

POZO COLINA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANOS, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO EL PRIMERO Y CASADO EL SEGUNDO, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE INCORPORAR EN EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE, LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RODELFLOWERS CIA. LTDA., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES: COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE, EL COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE, ÉL SEÑOR RAMIRO LUIS ANTONIO PEÑAHERRERA FRIER, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHO, QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LO DENOMINARÁ "EL CEDENTE". Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR JUAN XAVIER DEL POZO COLINA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATÓ SE LO DENOMINARÁ "EL CESIONARIO". LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANOS, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO EL PRIMERO Y



CASADO EL SEGUNDO, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, QUIENES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE CONVIENEN EN CELEBRAR LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) LA COMPAÑÍA RODELFLOWERS CIA. LTDA. ES UN SOCIEDAD CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL TRENTA DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE ANTE EL NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR EDGAR PATRICIO TERÁN Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL MISMO AÑO. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL UNO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO, SE REALIZÓ LA CONVERSIÓN DE CAPITAL DE LA EMPRESA A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. C) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EN REUNIÓN CELEBRADA EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, AUTORIZÓ LA CESIÓN DE CIEN (100) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA DE VALOR NOMINAL CADA UNA QUE EL SEÑOR RAMIRO LUIS ANTONIO PEÑAHERRERA FRIER POSEE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA RODELFLOWERS CÍA. LTDA., EN FAVOR DEL SEÑOR JUAN XAVIER DEL POZO COLINA **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** EN BASE A LOS ANTECEDENTES YA REFERIDOS EL SEÑOR RAMIRO LUIS ANTONIO PEÑAHERRERA FRIER CEDE Y TRANSFIERE CIEN (100) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA A FAVOR DEL SEÑOR JUAN XAVIER DEL POZO COLINA. LA INDICADA CESIÓN COMPRENDE LA TOTALIDAD DE

LOS DERECHOS DEL CEDENTE SOBRE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, ES DECIR, INVOLUCRAN LOS DERECHOS QUE PUEDEN CORRESPONDER A SUS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES, RESERVAS, RESERVAS POR REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, SUPERÁVIT Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, DE TAL MANERA QUE EL CEDENTE AL ENAJENAR LAS PARTICIPACIONES LO HACE CON TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS Y VENTAJAS, SIN RESERVARSE NINGUNO DE ELLOS PARA SÍ. LA PRESENTE CESIÓN SE REALIZA POR EL VALOR NOMINAL DE ELLAS, CANTIDAD QUE ES PAGADA EN EFECTIVO Y DE CONTADO, POR EL CESIONARIO AL CEDENTE, AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA. LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SE LA REALIZA TAL Y COMO APARECE EN EL ACTA DE JUNTA QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, POR SU PARTE EL CESIONARIO ACEPTA SIN NINGUNA RESTRICCIÓN, NI LIMITACIÓN LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE SE HACE A SU FAVOR. CUARTA: CUANTÍA.- LA CUANTÍA DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES DE CIEN (100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE ADJUNTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DONDE SE ACORDÓ AUTORIZAR Y CONSENTIR LA PRESENTE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. SEXTA: MARGINACIÓN.- EL CEDENTE Y EL CESIONARIO QUEDAN MUTUAMENTE AUTORIZADOS PARA MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA PRESENTE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. FIRMADO) ABOGADA DANIELA PROAÑO ENRIQUEZ, INSCRIPCIÓN NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIEZ GUIÓN TRES DIECINUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA LA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ, EL NOTARIO, ESTOS SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

RAMIRO LUIS ANTONIO PEÑAHERRERA FRIER
C.C.
C.V.

JUAN XAVIER DEL POZO COLINA
C.C. 17-959539-1
C.V.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170935169-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PENAHERRERA FRIER
RAMIRO LUIS ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO

United States of America
Washington

FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V2443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PENAHERRERA RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FRIER ALICE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-20



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL SOLICITANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CIUDADANA (O)



006
006 - 0273 1709351694
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PENAHERRERA FRIER RAMIRO LUIS ANTONIO
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO BELISARIO QUEVEDO LAS CASAS
CANTÓN PARROQUIA ZONA
11-PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES ELECTORALES DELEGADOS

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE A
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 27 DE 05 DE 2013

EL NOTARIO

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Quiroz Mora
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
 CIUDADANIA N° 170759539-1
 DEL POZO COLINA JUAN XAVIER
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 20 OCTUBRE 1966
 CODIGO 006-2 0039 24051 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966



ECUATORIANA***** E13334222
 CASADO MARIA VALENTINA ZAMBRANO PEZ
 SECUNDARIA EMPRESARIO
 JUAN DEL POZO
 ELENA COLINA
 QUITO 31/01/2006
 31/01/2018
 REN 1765756
 Pch



Quito, 15 de Marzo del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral emite el presente certificado en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley del 2013.

En virtud de la cédula de ciudadanía N° 170759539-1 del Sr. Juan Xavier Del Pozo Colina, válido por 60 días para cualquier trámite administrativo, como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser congeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso.

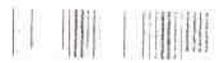
Después de ser congeado.

Atentamente,

Edmundo Muñoz Barzueleta
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



N° 0012385



SECCION CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE ANTES DE SER
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 27 DE 05 DEL 2013

EL NOTARIO

Roberto Durán
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Durán
 Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RODELFLOWERS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DEL 2013**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil trece, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Pasaje La Paz E9-01 y Av. 6 de Diciembre de la ciudad de Quito, la señora Daniela Proaño Enriquez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del señor Ramiro Luis Antonio Peñaherrera Frier a favor del señor Juan Xavier Del Pozo Colina.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 8H30, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señora Daniela Proaño Enriquez, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía a declarar la Junta como Universal: **JUAN XAVIER DEL POZO COLINA**, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientos veinte y ocho (228) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **RAMIRO PEÑAHERRERA FRIER**, por sus propios y personales derechos, propietario de cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **RONALD LASSO REYES**, por sus propios y personales derechos, propietario de cincuenta y dos (52) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **GISELE BETANCOURT**, por sus propios y personales derechos, propietaria de veinte (20) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario el señor Juan Del Pozo Colina Gerente General de la Compañía.

Con relación único punto del orden del día, el Secretario Ad-hoc concede la palabra al Presidente quien informa que el señor Ramiro Luis Peñaherrera Frier propone efectuar una cesión de participaciones de su propiedad en la compañía a favor del señor Juan Xavier Del Pozo Colina, en la cantidad de cien (100) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL (USD\$)	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Juan Xavier Del Pozo Colina	\$328.-	328
Ronald F. Lasso Reyes	\$ 52.-	52
Gisele M. Betancourt Granja	\$ 20.-	20
TOTAL	\$400.-	400



Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad la cesión de las cien (100) participaciones que el señor Ramiro Luis Peñaherrera Frier mantiene en la compañía RODEFLOWERS CIA. LTDA. a favor del señor Juan Xavier Del Pozo Colina de conformidad con lo establecido en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías.

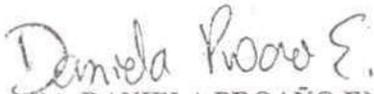
La cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por valorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

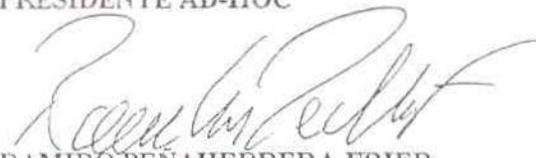
Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

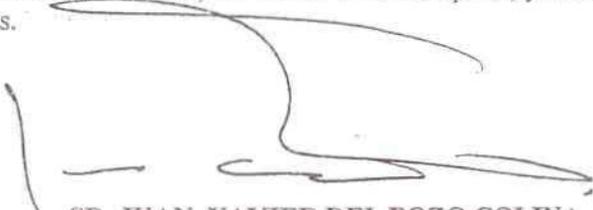
Se levanta la sesión a las 12H30.

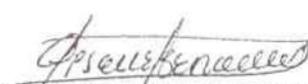
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.


SRA. DANIELA PROAÑO ENRIQUEZ
PRESIDENTE AD-HOC


RAMIRO PEÑAHERRERA FRIER
SOCIO


RONALD LASSO REYES
SOCIO


SR. JUAN XAVIER DEL POZO COLINA
SECRETARIO GERENTE GENERAL
SOCIO


GISELE BETANCOURT GRANJA
SOCIA

NOTA: REPLICAR EN EL CASO DE HABERSE EMITIDO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 27 DE 05 DE 2013

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Divina Herrera
Quito - Ecuador



TORGÓ EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RODELFLOWERS COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR RAMIRO LUIS ANTONIO PEÑAHERRERA FRIER A FAVOR DE JUAN XAVIER DEL POZO COLINA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mora
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZDN: Al margen de la escritura pública de
 2 Constitución de la Compañía RODELFLOWERS CIA.
 3 LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del
 4 cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda,
 5 el 30 de abril de 1997, de lo cual tomé nota de
 6 la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la
 7 presente escritura.- Quito, a dieciocho de
 8 junio del año dos mil trece.-
 9

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Humberto Navas Davila
 Dr. Humberto Navas Davila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 24457

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21395
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	328
REGISTRO:	LIBRO DE CESION DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709351694	PEÑAHERRERA FRIER RAMIRO LUIS ANTONIO	Quito	CEDENTE	Divorciado
1707595391	DEL POZO COLINA JUAN XAVIER	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RODELFLOWERS CIA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE A FAVOR DEL CESIONARIO 100 PARTICIPACIONES DE USD \$ 1 CADA UNA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1517 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE JUNIO DE 1997, TOMO 128.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

